

PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE REPARTO DE LAS CANTIDADES A FINANCIAR RELATIVAS AL BONO SOCIAL Y AL COSTE DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LOS CONSUMIDORES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 52.4.J) Y 52.4.K) DE LA LEY 24/2013, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tras las modificaciones introducidas como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de octubre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica y del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, determina el régimen de financiación del bono social y de los impagos del artículo 52.4.k) de la ley, así como del coste de la cofinanciación del suministro de energía eléctrica de aquellos consumidores a los que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 52.4.j) de la citada ley.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el bono social cubrirá la diferencia entre el valor del precio voluntario para el pequeño consumidor y un valor base, que podrá ser distinto según las categorías de consumidores vulnerables que se establezcan, que se denominará tarifa de último recurso y será aplicado por el correspondiente comercializador de referencia en las facturas de los consumidores que estén acogidos al mismo. El bono social resultará de aplicación a los consumidores vulnerables que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen por real decreto.

Por otra parte, mediante el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de octubre, y el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, fueron creadas dos nuevas categorías de consumidores esenciales. Así, el artículo 52.4.j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, establece como suministro esencial, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente, aquellos suministros a consumidores que tengan la condición de vulnerables severos acogidos a tarifas de último recurso y que estén siendo atendidos, respecto a estos suministros, por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes por hallarse, en atención a su renta, en riesgo de exclusión social. El artículo 52.4.k) de la citada ley, considera

esenciales aquellos suministros que incurran en impago de la factura eléctrica cuyo titular sea beneficiario del bono social y para su aplicación haya acreditado formar parte de una unidad familiar en la que haya, al menos, un menor de dieciséis (16) años, o bien el titular, o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, o tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, todo ello en los términos establecidos en la normativa.

El artículo 45 de la ley estipula que tanto el bono social como la cofinanciación del coste del suministro de los consumidores a que hacen referencia los párrafos j) y k) del artículo 52.4 serán asumidos por las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, o por las propias sociedades que así lo hagan si no forman parte de ningún grupo societario.

El porcentaje de reparto de las cantidades a financiar se calculará para cada sociedad o grupo de sociedades de forma proporcional a la cuota de clientes a los que suministre energía eléctrica, como la relación entre un término que será el valor medio anual de clientes que corresponda a cada uno los sujetos obligados, y otro término que corresponderá a la suma de todos los valores medios anuales de clientes del conjunto de sociedades comercializadoras.

En los grupos societarios de los que forme parte más de una comercializadora de energía eléctrica, el cálculo de la cuota de clientes a los que se suministra energía eléctrica se obtendrá agregando las cuotas individuales de cada una de estas.

De acuerdo con lo previsto, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia remitirá anualmente al actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, una propuesta de fijación de los porcentajes de financiación que correspondan a cada una de las matrices de los grupos de sociedades o, en su caso, a las sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica. La Ministra procederá a su aprobación por orden que será publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

En desarrollo de lo anterior, se aprobó el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, que regula, entre otros aspectos, el mecanismo de financiación y cálculo del bono social,

así como del coste del suministro de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

El artículo 13 del citado real decreto precisa que las Administraciones Públicas no se considerarán sujetos obligados a financiar el bono social, ni los impagos del artículo 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, ni el coste de la cofinanciación del suministro de electricidad de energía eléctrica de los consumidores en riesgo de exclusión social. Sí serán considerados como sujetos obligados las sociedades mercantiles de titularidad pública y las empresas participadas por las Administraciones Públicas que desarrollen la actividad de comercialización.

En el caso de empresas participadas por más de una sociedad matriz con obligación de asumir el coste del bono social, el real decreto establece que se asignarán a dichas sociedades matrices el número de clientes de forma proporcional a la participación. Este mismo criterio se aplicará a las empresas participadas por una sociedad matriz con obligación de asumir dichos costes. Si la empresa fuese, a su vez, sujeto obligado sólo tendrá la obligación sobre el porcentaje de clientes o suministros de electricidad no incluidos en las participaciones contabilizadas.

El artículo 14 recoge el método de cálculo de los porcentajes de reparto y, establece, entre otras cuestiones, que el porcentaje de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) será calculado anualmente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, antes del 1 de diciembre del año anterior al que corresponda fijar los porcentajes, una propuesta de fijación de los porcentajes de reparto de cada una de las sociedades para su aprobación por orden de la Ministra.

En los grupos societarios de los que forme parte más de una comercializadora de energía eléctrica, el cálculo de la cuota de clientes a los que se suministra energía eléctrica se obtendrá agregando las cuotas individuales de cada una de estas.

Esta propuesta de orden tiene por objeto, conforme a la normativa anterior, aprobar los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social para el año 2022.

Con fecha 2 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el «*Acuerdo por el que se propone al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el cálculo del porcentaje de reparto de la financiación del bono social 2022*», aprobado con fecha 30 de noviembre de 2021 por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En el referido acuerdo, dicha Comisión recoge los criterios que han permitido llevar a cabo el reparto propuesto. Así, se han considerado las sociedades que han ejercido la actividad de suministro a clientes finales durante el año móvil comprendido desde el tercer trimestre de 2020 y hasta el segundo trimestre de 2021, ambos incluidos, y que, a fecha de elaboración de la propuesta, se encontraban habilitadas para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y contaban al menos un cliente, calculado éste como valor medio anual de clientes del periodo.

El valor medio anual de clientes se ha calculado para cada sociedad o grupo de sociedades, como la media de los clientes a 30 de septiembre de 2020, a 31 de diciembre de 2020, a 31 de marzo de 2021 y a 30 de junio de 2021.

En el supuesto de que, durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, una empresa hubiera sido absorbida por otra, en la determinación del número medio de clientes del sujeto obligado – la empresa absorbente- se han tenido en cuenta los clientes que tuvo la empresa absorbida durante todo el periodo considerado.

En relación con el acuerdo remitido por la Comisión, se ha tenido conocimiento del cese de determinadas comercializadoras de energía eléctrica, lo que ha conllevado el correspondiente cálculo de los nuevos porcentajes de reparto de las cantidades a financiar por parte de las empresas consideradas.

Por otra parte, el artículo 16 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, relativo a la regularización de las cantidades a financiar, estipula que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá regularizar las cantidades aportadas por los distintos sujetos reconociendo, en su caso, los derechos de cobro u obligaciones de pago que correspondan.

A estos efectos, las cuantías derivadas de los porcentajes de reparto establecidos en la correspondiente orden ministerial según lo dispuesto en el artículo 14.5 del real decreto, que dejen de ser aportadas por comercializadoras que hayan cesado en su actividad o que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de la misma, serán asumidas por el resto de sujetos obligados. Esta regularización se llevará a cabo en el mismo plazo que la última liquidación del sistema eléctrico antes de la de cierre y posteriormente, si fuera necesario, en una liquidación realizada al mismo tiempo que la liquidación de cierre. En el caso de que, tras efectuarse dichas liquidaciones, queden cantidades pendientes de ser aportadas, éstas serán asumidas por los sujetos obligados en virtud de la orden ministerial que sea publicada para la financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del año siguiente, atendiendo en lo referente al reparto de porcentajes a lo dispuesto en el artículo 14 del real decreto.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia informará al actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y dará publicidad e información de manera transparente en su página web relativa a dicha regularización.

Teniendo en cuenta lo anterior, en uso de la competencia prevista en el artículo 45.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en el artículo 14.5 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, propongo disponer:

Primero. Fijar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, y atendiendo a la propuesta remitida a tal efecto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, correspondientes a 2022, por las matrices de los grupos de sociedades o, en su caso, por las sociedades que desarrollan la actividad de comercialización de energía eléctrica, según la tabla que figura en el anexo.

Segundo. Las aportaciones que deban realizar cada una de dichas sociedades y las liquidaciones que efectúe el organismo encargado de las liquidaciones, atenderán a lo establecido en los artículos 9 y 15 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

Estas liquidaciones incluirán las regularizaciones correspondientes a las cuantías del bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que hayan de ser aplicadas en el periodo transcurrido desde el 1 de enero de 2022 hasta la entrada en vigor de esta orden.

Tercero. Las cuantías derivadas de los porcentajes de reparto establecidos en el apartado primero que dejen de ser aportadas por comercializadoras que hayan cesado en su actividad o que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de la misma, serán asumidas por el resto de sujetos obligados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre.

A estos efectos, se entenderá que las sociedades comercializadoras han cesado en su actividad, y por tanto han dejado de generar las obligaciones establecidas conforme al apartado primero, a partir de la fecha efectiva de cese señalada por las mismas o, en su defecto, de la fecha de comunicación del cese de su actividad al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con el artículo 46.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación en la primera liquidación que corresponda de acuerdo con el calendario de liquidaciones del sector eléctrico.

ANEXO.

Porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a los que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, correspondientes al año 2022.

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
IBERDROLA ESPAÑA S.A.U.	A95758355	33,626880%
ENDESA, S.A.	A28023430	33,534595%
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	A08015497	13,684981%
TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	A87803862	3,955463%
REPSOL SA	A78374725	3,146791%
CIDE HCENERGÍA S.A.U	A74255282	1,424063%
EXCELSIOR TIMES SL.	B66166380	0,850965%
MASMOVIL IBERCOM S.A.	A20609459	0,363404%
FACTOR ENERGÍA, S.A.	A61893871	0,315065%
VISALIA ENERGIA S.L.	B67302489	0,293367%
GRUPO VILLAR MIR S.A.	A82500257	0,268932%
NEXUS ENERGIA SA	A62332580	0,171060%
GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.	B52004041	0,103520%
ON DEMAND FACILITIES, SLU	B91405084	0,097678%
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U	A28003119	0,080630%
COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.	F03013257	0,071977%
EDP ESPAÑA, S.A	A33473752	0,056333%
HIDROELECTRICA EL CARMEN SL	B80765951	0,040310%
COOPERATIVA ELÉCTRICA-BENÉFICA ALBATERENSE, COOP.V	F03013323	0,022171%
COOPERATIVA ELÉCTRICA BENEFICA CATRALENSE	F03013349	0,013207%
REMICA S.A.	A28896330	0,011958%
SUNAIR ONE ENERGY S.L	B55567986	0,011612%
GNERA ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.	B84196997	0,004159%
IGNIS ENERGÍA S.L	B87290805	0,001450%
FENIE ENERGIA SA	A85908036	1,401579%
HOLALUZ-CLIDOM, S.A	A65445033	0,810540%
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.U.	B39793294	0,748993%
ALTERNA OPERADOR INTEGRAL, S.L	B87075982	0,462338%
SOM ENERGIA SCCL	F55091367	0,409950%
GEO ALTERNATIVA S.L.	B87382644	0,228116%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
GESTERNOVA, S.A.	A84337849	0,210328%
COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U	A11507357	0,202088%
ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.	A62422720	0,169292%
XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA, S.A	A94071727	0,152511%
GAOLANIA SERVICIOS SL	B98717457	0,109248%
ENELUZ 2025, S.L.	B19505049	0,096027%
AXPO IBERIA S.L.	B83160994	0,077559%
INTEGRACIÓN EUROPEA DE ENERGIA, S.A.U.	A74340464	0,071674%
BASSOLS ENERGIA COMERCIAL, S.L	B17653213	0,071284%
ELECTRA ENERGIA, S.A.	A12542296	0,067214%
GOIENER S.COOP	F75074872	0,057453%
ALCANZIA ENERGIA, S.L.	B98373269	0,054705%
AB ENERGÍA 1903, S.L.	B22350466	0,051321%
BULB ENERGIA IBERICA SL	B88371935	0,050634%
BIROU GAS S.L.	B39806062	0,047760%
ELECTRICIDAD ELEIA S.L.	B88181441	0,046950%
CYE ENERGIA SL	B98516693	0,046776%
AGRI-ENERGIA, S.A.	A17000837	0,044795%
SOLELEC IBERICA S L	B93257640	0,043887%
ADURIZ ENERGÍA, SLU	B09378720	0,043664%
ELECTRA CALDENSE ENERGIA, S.A.	A62420815	0,042880%
CATGAS ENERGIA SA	A61293387	0,042650%
ELECTRICA SOLLERENSE, S.A.	A57048332	0,042241%
MULTIENERGIA VERDE, S.L.	B99406944	0,042204%
ELECTRICA SEROSENSE, S.L.	B25051947	0,041164%
SERVIGAS S XXI SA	A99262610	0,041036%
HIDROELÉCTRICA DEL VALIRA, S.L.	B25365180	0,040907%
LUVON ENERGÍA, S.L.	B93400836	0,038963%
WIND TO MARKET S.A	A84000884	0,038287%
ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U	B85551273	0,038083%
ELECTIAPLUS COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.L.U	B19556299	0,035567%
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	B99275851	0,034808%
ELECTRA ALTO MIÑO COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA, SLU	B36878510	0,034802%
ELEK COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L.	B98825680	0,034460%
INER ENERGIA CASTILLA LA MANCHA SL	B02494375	0,034192%
GRUPO IBERSOGAS ENERGÍA, S.L.	B90196270	0,032938%
SWAP ENERGIA SA	A75128660	0,029416%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
GLOBAL BIOSFERA PROTEC S.L	B75035592	0,027868%
ENSTROGA, S.L.	B57903825	0,026434%
TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.	A08800880	0,025894%
ENERXIA GALEGA MAIS SLU	B27266279	0,025676%
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.	A25445131	0,025440%
ENERCOLUZ ENERGIA SL	B40178550	0,024807%
NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B98219868	0,024132%
ELECTRA DEL CARDENER ENERGIA, S.A.	A25466939	0,024077%
DAIMUZ ENERGÍA S.L.	B04787024	0,023977%
CARVISA ENERGIA SL	B85969491	0,023218%
DISA ENERGIA ELECTRICA S.L.	B76730324	0,022987%
ENERGIA NORDICA GAS Y ELECTRICIDAD	B90038886	0,022888%
OVO ENERGY SPAIN S.L.	B67365239	0,022887%
BON PREU, SAU	A08665838	0,022656%
ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA COOP. V.L.	F03013331	0,021874%
HIDROELÉCTRICA LUMYMEY S.L.U.	B15552060	0,021123%
VIVE ENERGIA ELÉCTRICA, S.A.	A87705471	0,020931%
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES S.COOP V.	F46004834	0,020622%
INSIGNIA ENERGIA SL	B76615970	0,020310%
ENERPLUS ENERGIA, S.A.	A56005903	0,020109%
RESPIRA ENERGÍA S.A	A65376766	0,019622%
HIDROELECTRICA DE SILLEDA COMERCIALIZADORA, S.L	B87579769	0,018730%
HELIOELEC ENERGIA ELECTRICA, S.L.	B42555284	0,017019%
MOSCO SO ENERGIA SL	B94130911	0,016726%
ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL	B25780800	0,015639%
ESTRATEGIAS ELÉCTRICAS INTEGRALES, S.A.	A12890422	0,015516%
COMERCIALIZADORA LERSA, S.L.	B17650995	0,015236%
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L	B93506681	0,015221%
NOBE SOLUCIONES Y ENERGÍA, S.L.	B47732334	0,015026%
ELECTRACOMERCIAL CENTELLES, S.L.UNIPERSONAL	B62419015	0,014562%
IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA, SL	B90037243	0,014249%
RESPIRA ENERGÍA ESPAÑA, S.L.	B64445224	0,013867%
ELECTRA NORTE ENERGÍA, S.A.	A33531690	0,013854%
ELECTRA AVELLANA COMERCIAL, S.L	B17659111	0,013663%
MY ENERGIA ONER S.L	B73817033	0,013601%
EVERGREEN ELECTRICA	B93034064	0,013561%
LABOIL ENERGIA, S. L.	B22373948	0,013104%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
UMEME ENERGÍA S.L.	B40563082	0,012815%
SIESTA GREEN ENERGY SL	B54737408	0,012687%
ENERGY STROM XXI SL	B66040312	0,012647%
RELAX ENERGIA SL	B37572617	0,012084%
COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U.	B87166435	0,011979%
POTENZIA COMERCIALIZADORA SL	B87574463	0,011469%
ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V	F46004750	0,011384%
ARACAN ENERGIA S.L.	B65519647	0,011360%
ENERGIA NUFRI SL	B25821356	0,011288%
ELECTRICA SERRANIA DE RONDA ENERGIA SL	B93158293	0,011086%
INDEXO ENERGIA SL	B65993669	0,010751%
EPRESA ENERGÍA S.A.	A11508629	0,010678%
ELÉCTRICA VAQUER ENERGIA, S.A	A17651829	0,010482%
ENERGIA DLR COMERCIALIZADORA, SL	B91924514	0,010295%
ATLAS ENERGIA COMERCIAL, S.L.	B25732314	0,010051%
ELÉCTRICA BENASQUE, S.L.	B22410286	0,009972%
ADEFAS ENERGIA SL	B26500231	0,009887%
PETRONIEVES ENERGIA 1, S.L.	B65940322	0,009878%
AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA	A73444242	0,009763%
GODAY ENERGIA SL	B36026375	0,009726%
PLENA ENERGIA RENOVABLE, S.L.	B98729486	0,009674%
ZULUX ENERGIA SL	B88404751	0,008900%
RONDA OESTE ENERGÍA, S.L	B37500238	0,008820%
ELECTRICA NTRA SRA DE GRACIA SDAD COOP VALENCIANA	F03013356	0,008790%
AUSARTA PRIMA, S.L.	B95868188	0,008787%
COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC)	F46025136	0,008627%
ELECTRA CUNTIENSE COMERCIALIZADORA, SLU	B94133535	0,007852%
PETRO NAVARRA SL	B31595523	0,007814%
ELÉCTRICA DE MELIANA, S.C.V.	F46004768	0,007478%
VIRTUS GLOBAL ENERGY SL	B55314041	0,007471%
COMPañIA LUMISA ENERGIAS, SL	B65711855	0,007379%
GLOBELIGHT ENERGY S.L	B19318401	0,007205%
DRK ENERGY, S.L	B86863610	0,007132%
ELÉCTRICA DEL POZO, S COOP M	F28155497	0,006648%
FLUID ELECTRIC CAMPRODON II, S.L	B17652694	0,006572%
FUSIONA COMERCIALIZADORA SA	A87414934	0,006434%
ELECTRICITAT D'ALMENAR, S.L.	B25819749	0,006168%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
ELEKTRON COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.L.	B27861715	0,005963%
ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT, COMERCIALIZADORA, S.L.U.	B55697650	0,005955%
ENERGÍAS DE PANTICOSA COMERCIALIZADORA, S.L.	B22411284	0,005940%
ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS SL	B31737422	0,005913%
PROT ENERGIA COMERCIALIZACION, S.L	B66477993	0,005807%
ACTIVA COMERCIALIZADORA DE ENERGIA SL	B40620742	0,005795%
WATIO WHOLESALE, S.L	B86755147	0,005674%
FLUIDO ELECTRICO DE MUSEROS, S.C.V.	F46034427	0,005333%
ELECTRICA POPULAR, S. COOP. MAD	F28201374	0,005178%
ELECTRICA DE VINALESA SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	F46043733	0,005160%
KIPIN ENERGY SL	B88319587	0,005159%
CONECTA2 ENERGIA, S.L.	B66024464	0,004977%
ENGIE ESPAÑA, S.L	B82508441	0,004971%
ABOUTWHITE SL	B87177408	0,004832%
ENERGIA VIVA SPAIN, S.L.	B66296401	0,004729%
ZELTRIA ENERGIA	B73727927	0,004712%
RENOVAE CONSULTING, S.L.	B12960423	0,004701%
COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS Y GAS, S.L.	B98989239	0,004648%
ELEGA ENERGIA SL	B72313992	0,004527%
TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B22410716	0,004518%
ARSUS ENERGIA, S.L	B90053232	0,004502%
IBEROELECTRA 3000, S.L	B12899589	0,004477%
INICIATIVA E. NOVA S.L.	B70412473	0,004431%
COMERCIALIZADORA ELECTRICA PENINSULAR S.L.	B67065441	0,004389%
TRADE UNIVERSAL ENERGY, S.A.	A66531013	0,004342%
AURORA ENERGY SUPPLY SL	B17657719	0,004308%
ANTEA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B87757464	0,004140%
KILOWATIOS VERDES S.L.	B99485559	0,004080%
SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA	A07088206	0,004001%
PREMIUM NUEVA ENERGIA SL	B66527201	0,003977%
AIRE LIMPIO SL	B02469096	0,003832%
COMERCIALIZADORA TORRES ENERGIA, S.L.	B25816745	0,003759%
FORZA VILALTA GREEN ENERGY, S.L.	B55719694	0,003607%
COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA BENUZA Y BAÑESA, SL	B24675811	0,003572%
DREUE ELECTRIC, S.L.U	B98202237	0,003551%
ELEVA 2 COMERCIALIZADORA, S.L	B98670763	0,003438%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
ELECTRICA DEL MONTSEC SL	B25267220	0,003910%
RENOVABLES ENRED ENERGÍA, S.L.	B54882626	0,003369%
MENTA ENERGÍA COMERCIALIZADORA SL	B90448978	0,003295%
NOSA ENERXIA SCG	F94090792	0,003250%
RENEWABLE VENTURES SLU	B87161543	0,003184%
ALPEX IBERICA DE ENERGIA, S.L.U	B87910352	0,003176%
COMERCIALIZADORA ELECTRICA D'ALBATARREC, S.L.U.	B25813759	0,003140%
COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL	B12965059	0,003096%
ELECTRICA ANTONIO MADRID, SL	B25389354	0,003056%
COMERCIALIZADORA ELECTRICA TALAYUELAS S.L	B16322042	0,003006%
MEGARA ENERGIA SOC. COOP	F42212696	0,002994%
DX COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA, S.A.	A81798480	0,002968%
SIMPLES ENERGIA DE ESPAÑA, S.L.	B87599304	0,002937%
CONECTA ENERGIA VERDE, S.L.	B40581068	0,002856%
VIRGIN ELECTRIC SLU	B37547619	0,002840%
POWER WATT ENERGY ISLAND, SL	B76299627	0,002763%
HELIA COOP V	F98894306	0,002739%
ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V	F12010179	0,002658%
ELECTRICA DE SOT DE CHERA SCV	F46027298	0,002588%
ELECTRICA DE CHERA, SCV	F46233680	0,002493%
FOENER ENERGÍA, S.L	B98563356	0,002456%
LUZÍA ENERGÍA, S.L	B90332776	0,002402%
LA CORRIENTE SOCIEDAD COOPERATIVA	F87460515	0,002402%
QUASAR ENERGÍA, S.L.	B99514374	0,002336%
ENERGÍAS VILLA CAMPO COMERCIALIZADORA S.L.	B22411433	0,002324%
MUNICIPAL DE SERVICIOS VILLAHERMOSANA, S.L	B12820155	0,002298%
DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CATOIRA SA	A36021962	0,002291%
DOMESTICA GAS Y ELECTRICIDAD SLU	B99340564	0,002264%
ELECTRICA DE ALGIMIA DE ALFARA SCV	F46024428	0,002224%
PONTS COMERCIALIZADORA MUNICIPAL D'ENERGIA ELÈCTRICA, S.L.U	B25820077	0,002203%
EFI DUERO ENERGY SOCIEDAD COOP EUROPEA LIMITADA	F37560554	0,002156%
NUEVA COMERCIALIZADORA ESPAÑOLA SL	B99301822	0,002113%
AIRE COMERCIALIZADORA S.L.	B56131485	0,002029%
REYSE ENERGIA SL	B98762107	0,002021%
VIVA ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	B87717823	0,001990%
ENERGÍA EUROPEAS DE COMERCIALIZACIÓN SL	B73778516	0,001985%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
DIVICONSULTING ENERGIA S.L	B23770977	0,001976%
LUCIÉRNAGA ENERGÍA, S.L.	B86126562	0,001868%
ENERGIAS DE ESCARRILLA SL	B22410708	0,001864%
GASILUZ ECO ENERCIA S.L.	B70609136	0,001858%
SOLABRIA S.COOP. - ENERPLUS S.C.	F39781794	0,001848%
RECICLAJES ECOLOGICOS NAGINI, S.L.	B01635069	0,001806%
ENERGYSAVE PROJECTS S.L	B87152286	0,001806%
GERENTA ENERGÍA, S.L.U.	B93543908	0,001782%
ECOFUTURA LUZ ENERGÍA, S.L.	B87677977	0,001775%
ENERGIA RIO EZKA-EZKA IBAIA ENERGIA, S.L.	B71321707	0,001724%
ENDI ENERGY TRADING SL	B95960365	0,001718%
GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	A28559573	0,001716%
INNOVA DESARROLLO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	B24698359	0,001708%
EZERO ENERGIA FUTURA S.L.	B99554941	0,001684%
COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA SUDANELL, S.L.U.	B25818733	0,001670%
INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.	B13520069	0,001661%
24-7 UTILITIES, S.L.U.	B87086989	0,001631%
ELECTRICA SALAS DE PALLARS COMERCIALIZADORA, S.L.	B25818485	0,001472%
STIN S.A	A02022366	0,001465%
NORTELECTRICA ENERGIA SL	B25829904	0,001451%
ACCION ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B93358513	0,001365%
ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.	A42785949	0,001310%
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA FINANCIERA S.L.U	B87314431	0,001278%
SUCA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F04030672	0,001261%
NEOELECTRA ENERGÍA, S.L.U.	B25512641	0,001227%
ENERGIA OPERATIVA SL	B66115338	0,001224%
WEGO ENERGY, S.L.	B98953177	0,001206%
ENERGÍA GRAFENO S.L.	B16654188	0,001205%
ADEINNOVA ENERGIA S.L	B25794207	0,001205%
HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN SL	B88480330	0,001098%
HIDROBESORA SERVICIOS, S.L.	B12979605	0,001095%
ROFEICA ENERGIA, S.A	A61621843	0,001082%
EBROENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.	B71398531	0,001077%
CAPITAL ENERGY COMERCIALIZADORA, S.L.U	B88575063	0,001061%
RA&AN ELÉCTRICA SL	B42585141	0,001050%
INER EUSKADI, S.L.	B01801778	0,001050%
HENARENERGÍA S.L.	B19317304	0,001007%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
ATENCO ENERGIA SL	B76366723	0,000991%
TALARN ENERGÍA ELÉCTRICA, S.L.	B25818717	0,000988%
COMERCIAL Y ASESORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	B14888325	0,000970%
LONJAS TECNOLOGÍA, S.A.	A28039469	0,000964%
ENERGÍA COSTA DORADA SL	B55691018	0,000932%
LUX FORUM SL	B87517017	0,000895%
WOMWAT ENERGY S.L	B87993937	0,000860%
COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE	B73748097	0,000823%
COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE MONTOLIU DE LLEIDA S.L.U	B25813767	0,000798%
ENERGY BY COGEN S.L.U.	B85634350	0,000794%
ENERGY TRADER SOLUTIONS, S.L.	B54744073	0,000781%
IBERCOEN ENERGIA, S.A.	A93576502	0,000764%
VÓLTICO ENERGÍA SL	B65800245	0,000751%
SMART ELECTRIC ENGINEERING P2P SL	B87996468	0,000699%
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	A78053147	0,000694%
ECONACTIVA, S.COOP. DE C-LM	F19300045	0,000680%
ELECBALEAR, S.L.	B57986812	0,000670%
ENERFIA, SL	B05544655	0,000630%
ALPIQ ENERGIA ESPAÑA SAU	A82405788	0,000624%
SISTEMAS URBANOS DE ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	B99298481	0,000603%
COMERCIALIZADORA EUROPEA DE ENERGIA LIMPIA, S.L.	B76361393	0,000590%
LUZ SOLIDARIA S.L.	B67421875	0,000566%
JUAN ENERGY, S.L.	B88591466	0,000565%
ENERGÉTICA DEL ESTE SL	B40563520	0,000540%
BP GAS EUROPE SA	A82422031	0,000537%
GESTINER INGENIEROS, S.L.	B82410549	0,000532%
COOP VALENCIANA ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO SERRALLO	F12057196	0,000515%
JUSTENERGY S.L.	B55703300	0,000505%
V3J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L	B96599006	0,000498%
COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU	B22414270	0,000494%
SOCIETAT MUNICIPAL DE COMERCIALIZACIO ELECTRICA DE TIRVIA, S.L.	B25821265	0,000488%
ROMA ENERGÍAS S.L.	B66420407	0,000473%
IM3 ENERGIA SL	B75106500	0,000445%
FORTIA ENERGIA S.L.	B85228138	0,000445%
AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L	B73852972	0,000442%
INNOVACION ENERGIA DEL NORTE SL	B32487548	0,000438%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
LUZ SURESTE, S.L.	B30929442	0,000391%
ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L.	B76302512	0,000389%
ELECNNOVA SIGLO XXI SL	B14988125	0,000379%
ALUMBRA CORPORACIÓN, S.L.	B66436437	0,000363%
ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE SL	B98297286	0,000361%
BSG ENERGIA S.L.	B42544742	0,000339%
INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DEL GAS S.A	A73137788	0,000264%
VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L.	B66823881	0,000263%
INGEBAU SOLUCIONES S.L.	B90031063	0,000250%
KISHOA, S.L.	B87074118	0,000240%
SOLWE ENERGIA, S.L.	B02815546	0,000221%
GURBTEC ENERGIA, S.L.	B02782563	0,000212%
ELECTED ENERGY, S.L -	B90486572	0,000205%
HEFAMECOM, S.A.	A73027930	0,000197%
TELECOR S.A. UNIPERSONAL	A80028731	0,000184%
KODL CAPITAL, S.L.	B88640073	0,000173%
WIBERLUZYGAS, S.L.	B01625656	0,000172%
CORPOLUX, S.L	B54691589	0,000157%
VIRTUAL POWER PLANT & SMART ENERGY S.L	B66152851	0,000141%
HELIOSFERA SL	B76741016	0,000133%
SOCIEDAD ARAGONESA DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA S.L.	B99567364	0,000124%
RELUZCA ENERGÍA, S.L.	B87327128	0,000109%
EVOLVE ENERGIA, SL	B88630512	0,000071%
ETERNAL ENERGY S.L.	B90472028	0,000066%
PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	B91794941	0,000061%
SUMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B40639692	0,000054%
ALDEFE COMERCIALIZADORA DE ENERGIA, S.L	B86787900	0,000051%
NEMON INTELLIGENCE IN BUSINESS, S.L.	B55522023	0,000051%
BIOWATIO COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA SLU	B27512417	0,000047%
ECONOMICLUZ, S.L.	B54985353	0,000045%
BARPER FRANCHISING, S.L.	B66382052	0,000035%
MINAI SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	B88489802	0,000035%
OK TU ENERGIA VERDE, S.L.	B01866102	0,000035%
LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.	B02943991	0,000033%
OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U.	B72352503	0,000031%
GERENCIA ENERGETICA, S.L.	B24509481	0,000029%
EPAC SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L	B40657413	0,000028%

Denominación Matriz/ Comercializadora	NIF Matriz / Comercializadora	Cuota promedio
SHELL ESPAÑA, S.A	A28013522	0,000026%
LIBERA ENERGIAS RENOVABLES, S.L	B88628573	0,000023%
SIGNO ENERGY, S.L.	B01804400	0,000013%
RAINAL INGENIERIA, S.L	B91899179	0,000008%
INGEM ENERGIA, S.L.	B95695136	0,000007%
GC2 PROYECTOS, S.L.	B65465882	0,000003%
NOVALUZ ENERGÍA, S.L.	B93661726	0,000003%
ESDOMO ENERGIA SL	B88584016	0,000003%
PLANETGY SL	B88549969	0,000003%